

## **MEMORANDUM 142**

### **DISPOSICIÓN 70/2023**

#### **CONSUMO. CRITERIO INTERPRETATIVO RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DE CONSUMO ENTRE USUARIOS Y EL BANCO NACIÓN**

Se dispone que cuando exista una relación de consumo entre personas consumidoras o usuarias y el Banco de la Nación Argentina las autoridades de aplicación de la legislación de defensa del consumidor en el orden nacional, provincial, municipal y de CABA se encuentran facultadas para ejercer las funciones de control, vigilancia y juzgamiento de infracciones reconocidas por el art. 41 de la ley de defensa del consumidor.

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Nac. Valores) 978/2023**

#### **SOCIEDADES. NUEVOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA AGENTES DE NEGOCIACIÓN Y AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN**

Se incorporan nuevos requisitos exigibles a Agentes de Negociación y Agentes de Liquidación y Compensación respecto de clientes del exterior que posean CDI (Clave de Identificación), CIE (Clave de Inversores del Exterior), CUIT o revistan el carácter de intermediarios constituidos domiciliados en jurisdicciones no cooperadoras o de alto riesgo conforme la GAFI, estableciendo asimismo un nuevo régimen informativo respecto de las inversiones que ellos realicen.

### **DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 470/2023**

#### **REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS Y MONTOS FIJOS NOMINADOS EN PESOS**

Se actualizan los montos nominados en pesos argentinos, reexpresando tales cifras en unidades de valor adquisitivo (UVA) actualizables por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) y se incorpora el “Legajo Único Financiero y Económico” (LUFÉ) al sistema de Sociedades de Garantía Recíproca con el fin de simplificar los trámites de gestiones crediticias y agilizar la emisión de avales y acceso al financiamiento dirigido a MIPYMES.

### **CONVENIO COLECTIVO (Sec. Trabajo) 805/2023**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES. CLUBES DE CAMPO Y BARRIOS PRIVADOS, CCT 805/2023. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se homologa el convenio colectivo 805/2023, que reemplaza al CCT 780/2020 y comprende a los trabajadores ocupados en la actividad de los clubes de campo, barrios cerrados o privados, urbanizaciones especiales afines y conjuntos inmobiliarios.

El texto convencional tendrá vigencia a partir de 20 de septiembre de 2023 por el término de cuatro años, en todo el territorio de la República Argentina.

### **RESOLUCIÓN (Min. Justicia y Derechos Humanos) 1170/2023**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SECLO: REDUCEN EL NÚMERO MÁXIMO DE ABOGADOS INTEGRANTES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES LABORALES**

Se fija hasta 180 personas con título de abogacía, con antecedentes en materia del derecho del trabajo, los integrantes del Registro Nacional de Conciliadores Laborales con el objetivo de asegurar la calidad y eficacia del procedimiento de conciliación laboral obligatoria.

### **RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 47/2023**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: MODIFICACIÓN DE APORTES A INTEGRAR POR LAS A.R.T. Y LOS EMPLEADORES AUTOASEGURADOS**

Se modifican los montos de los aportes a realizar por las A.R.T. y E.A, con destino al Fondo de Reserva para Financiar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas.

Por lo tanto, se establece la cantidad a aportar en la suma de \$2.323.305.382,60, que será distribuida a prorrata de la cantidad de trabajadores asegurados declarada por cada uno y publicada por la SRT.

### **LEY (Poder Legislativo) 27725**

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SE PUBLICÓ LA LEY QUE ESTABLECE -A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2024- UN IMPUESTO CEDULAR A LAS ALTAS RENTAS SOBRE SUELDOS, JUBILACIONES Y PENSIONES**

A partir del año 2024 las ganancias para trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados que superen el equivalente a 180 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles anuales quedarán sujetos al impuesto cedular, el que tendrá una escala progresiva, con alícuotas que se establecen entre el 27 % y el 35%.

**DISPOSICIÓN (Dir. Personas Jurídicas Bs. As.) 105/2023**

**BUENOS AIRES. PRÓRROGA AL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL 2022 POR PARTE DE ADMINISTRADORES DE CONSORCIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Se extiende hasta el 30 de noviembre de 2023 el plazo para que los administradores de consorcios de propiedad horizontal presenten el informe anual con la información correspondiente al ejercicio culminado el 31 de diciembre de 2022, mediante el formulario digital habilitado.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Nac. Valores) 979/2023**

**SOCIEDADES. ADECUACIÓN DE PLAZOS, LÍMITES Y CONDICIONES PARA LA VENTA DE VALORES NEGOCIABLES CON LIQUIDACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

Se modifican los plazos, límites y condiciones para dar curso a órdenes tendientes a concertar operaciones con valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como extranjera y para realizar transferencias de valores negociables desde o hacia entidades depositarias del exterior.

**CIRCULAR (Fed. Arg. Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) 20/2023**

**NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)**

La Mesa Directiva aprueba la Circular N° 20 de “Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica 26 y las Circulares de adopción de las NIIF”.